



Ayuntamiento de Segura de León

Expediente n.º: 177/2022
Bases Convocatoria

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 1 MONITOR/A EDUCACION ESPECIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN QUE HAN DE REGIR AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2022, DE LA CONSEJERA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2022. .-

BASE 1ª: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral, de **UN MONITOR/A EDUCACION ESPECIAL** en **LA RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022. .-**

La jornada parcial y el período de duración de la relación laboral es de 12 meses.

La retribución establecida será el salario mínimo interprofesional en la parte proporcional de la jornada.

BASE 2ª : Requisitos de los aspirantes.

1.- Todos los candidatos cumplirán, con carácter general, los siguientes requisitos:

- ❖ Ser español o ciudadano de uno de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- ❖ Tener cumplidos los 18 años en el momento de presentar la solicitud
- ❖ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- ❖ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.





Ayuntamiento de Segura de León

- ❖ Estar desempleadas/os e inscritas/os como personas demandantes de empleo desempleadas,a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.
- ❖ Estar en posesión del título de Diplomatura en Magisterio con la especialidad de Educación Especial o Grado en Educación Primaria con mención en necesidades específicas de apoyo educativo.

2.- Todos estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Segura de León el día de la firma del contrato.

Los candidatos/as al puesto, deberán contar con titulación académica relacionada con el puesto a desempeñar, y/o estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, circunstancias que justificarán con carácter previo a la realización de las pruebas, mediante requisito incluido en la Oferta de Empleo solicitada al SEXPE.

3. De conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto del **Decreto 13/2021, de 17 de marzo por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal de empleo de la ley 1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Extremadura para 2021**, el perfil de las personas demandantes de empleo que se indicará por el Ayuntamiento de Segura de León al Centro de Empleo del SEXPE en la correspondiente oferta, será el de **mayor antigüedad como demandante de empleo**.

BASE 3ª: CRITERIO DE SELECCIÓN.- La selección se realizará de la siguiente manera en función de cada puesto de trabajo:

- **MONITOR/A EDUCACIÓN ESPECIAL:** Por orden de antigüedad en el desempleo, se realizará directamente la contratación de los puestos por estricto orden establecido por el SEXPE en la oferta realizada .





Ayuntamiento de Segura de León

BASE 4ª.- RELACIÓN DE SELECCIONADO.- Finalizado el plazo de exposición al público de la lista de preseleccionados/as por parte del SEXPE, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, teniendo en cuenta que el número de seleccionados/as no podrá superar el de plazas ofertadas, y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segura de León.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación, que se utilizará cuando se produzcan vacantes, por renuncia, resolución del contrato o cualquier otra causa, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria para su contratación.

BASE 5ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15º.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos se formalizarán con cargo al programa de activación de empleo.

BASE 7ª.- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE 8ª.- INCIDENCIAS Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Segura de León a 27 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Lorenzo Molina Medina.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: 9LNLK96NYEE4QZJDCGZEXRDX9 | Verificación: <https://seguradeleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3